

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ITESCA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DEL FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL IFODES", REPRESENTADO EN ESTE INSTRUMENTO POR SU DIRECTOR GENERAL PROFR. ADALBERTO DUEÑAS LÓPEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

1. Declara "EL ITESCA" a través de su representante Legal:

- 1.1 Que fue creado mediante decreto del ejecutivo estatal en el boletín oficial del gobierno del estado con fecha del 25 de noviembre de 1996, como un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Sonora, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- 1.2 Que el Lic. Gabriel Baldenebro Patrón, en su carácter de Director General tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo previsto por los Artículos 4º Fracción XIII y 15º Fracción I del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.
- 1.3 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 3º del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme son:
  - a) Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.
  - b) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.

- c) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzca aportaciones concretas que retribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- d) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y
- e) Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera Internacional a Nogales Km. 2 en Cd. Obregón, Sonora, número telefónicos (644) 4 10 86 50, 644 4 10 86 51, extensión 1102.

2. Declara "EL IFODES" por conducto de su Representante Legal

2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con su Decreto de Creación publico en el Boletín Oficial No. 51, tomo CLXXXIII, sección II, del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 25 de Junio del 2009.

2.2 Que su Director General Profr. Adalberto Dueñas López, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, por el nombramiento realizado por el Ejecutivo del Estado, mediante oficio y folio 03.01.1/D-157/15 con fecha 13 de Septiembre del 2015, el cual conforme a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IX y XII, del decreto que lo crea, es el representante legal y cuenta con las facultades para celebrar y firmar este tipo de convenio.

2.3 Que tiene como objeto:

- I. Ejercer la rectoría de la formación inicial y continua de docentes de educación básica en la entidad;
- II. Coordinar, supervisar y evaluar la operación de las Unidades Académicas adscritas al Instituto.
- III. Promover la mejora de la resultados educativos a través de la consolidación del sistema de formación inicial y continua de docentes;

- IV. Impulsar una sólida formación de valores, sustentada en los principios universales de derechos humanos y la democracia como estilo de vida mediante el desarrollo de competencias valórales.

2.4 Para el cumplimiento de su objeto, "EL IFODES" tiene las siguientes atribuciones:

- I. Impartir las carreras de docencia profesional de los distintos tipos, niveles y modalidades de educación en los grados y especialidades que autorice el Ejecutivo Estatal, de conformidad con los requerimientos del Estado y la normatividad de la Secretaría de Educación Pública;
- II. Coordinar y vincular las acciones formativas de docentes en servicio en educación básica;
- III. Coordinar y operar el Sistema Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación de docentes;
- IV. Diseñar, desarrollar y evaluar programas de estudios para la superación profesional;
- V. Organizar, Implementar y evaluar los programas de educación continua de docentes de educación básica, así como los del personal de las Unidades Académicas adscritas al Instituto;
- VI. Diagnosticar e implementar la formación continua del personal docente de las instituciones de educación básica en el Estado;
- VII. Incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al proceso de formación docente, bajo las perspectivas de apoyo didáctico, consulta, apoyo y fomento a la investigación desarrollo de programas educativos, trabajo interdisciplinario, en grupos y por proyectos;
- VIII. Coadyuvar con la Secretaría de Educación y Cultura a normar que los programas de formación valorar que se implementen con los maestros en formación y en el ejercicio de la práctica docente, se apeguen a los criterios y lineamientos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. Promover la creación de procesos para la certificación de competencias profesionales de los docentes, desde su formación inicial y de manera permanente durante el ejercicio de su profesión;
- X. Registrar planes y programas de estudio, previamente autorizados por la Dirección General de Educación Superior para profesionales de la Educación de la Secretaría de Educación Pública, que se puedan ofertar indistintamente en cualquiera de las Unidades Académicas,
- XI. Ofrecer programas académicos que permitan regular el perfil profesional del personal que aspira a cubrir plazas de educación básica;

- XII. Emitir opinión técnica sobre planes y programas de estudio de formación inicial, continua y posgrados, para su actualización y registro, así como dictamen técnico para el trámite de resolución de equivalencia de estudios; y
- XIII. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto y el cumplimiento de sus funciones.

2.5 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio legal su domicilio en: Avenida Madrid S/N entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Col. Prados del Centenario de Hermosillo, Sonora.

### 3. DE AMBAS PARTES:

- 3.1 Que es su deseo el establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos organismos con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo de ambas partes y de la sociedad.
- 3.2 Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- "EL ITESCA" CONVIENE CON "EL IFODES" EN:

- a) Apoyar en el desarrollo de las personas que laboran en "EL IFODES" con cursos de capacitación, actualización o especialización que ofrezca "EL ITESCA" insertos en el Programa de Educación Continua; así como también el diseño e implementación de cursos de capacitación de acuerdo a las necesidades de "EL IFODES", mismos que pueden ser impartidos tanto en las instalaciones de "EL ITESCA" o en las instalaciones de "EL IFODES" siempre y cuando se cuente con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos.
- b) Ofrecer a "EL IFODES" los espacios educativos de "EL ITESCA" como son: Centro de cómputo, sala de capacitación, aulas activas, talleres multifuncionales y de todos los servicios que de forma genérica "EL ITESCA" otorga, previo acuerdo de disponibilidad de los mismos.
- c) Ofrecer los servicios del Área de Idiomas (Inglés y francés) que imparte "EL ITESCA" para que puedan ser solicitados por los trabajadores de "EL IFODES"

- d) Designar a los alumnos que estén inscritos a partir del 8vo. Semestre para el desarrollo de la residencia profesional y/o servicio social.
- e) Canalizar a los alumnos de servicio social y residencias profesionales de "EL ITESCA" para que desempeñen las actividades encomendadas por "EL IFODES" y las derivadas de los acuerdos específicos relacionadas con el presente convenio.
- f) Informar oportunamente a "EL IFODES" de las actividades relacionados con promoción y difusión de la cultura.
- g) En el ámbito cultural "EL ITESCA" facilitará presentaciones en "EL IFODES" de grupos culturales representativos (Grupo Danza Jazz "DAJMA", "Tuna Novata", "Rondalla Institucional", Grupos de Música Nortefña), previa solicitud por escrito y disponibilidad de los mencionados grupos.
- h) Hacer buen uso y darle el debido mantenimiento a los espacios descritos en la cláusula segunda inciso g) del presente acuerdo de voluntades.

**SEGUNDA.- "EL IFODES" CONVIENE CON "EL ITESCA" EN:**

- a) Ofertar espacios disponibles que se tengan a los alumnos o docentes de "EL ITESCA" para la realización de Servicio Social, Residencias Profesionales y desarrollo de proyectos.
- b) Apoyar a "EL ITESCA" en la orientación del alumno para la realización de la Residencia Profesional. y/o servicio social.
- c) Supervisar los trabajos de los alumnos y presentar reportes cuando la empresa lo considere pertinente para el seguimiento y la evaluación del programa previsto en el presente convenio.
- d) Colaborar con la participación de expertos o profesionales en conferencias dirigidas a la comunidad de "EL ITESCA" para enriquecer la formación profesional.
- e) Promover mediante la Bolsa de Trabajo, las oportunidades de empleo para alumnos y egresados de "EL ITESCA".

- f) Coadyuvar en el Programa de Seguimiento de Egresados, proporcionando información relativa al desempeño profesional y resultados alcanzados por los alumnos de "EL ITESCA" que colaboran en "EL IFODES" o sus filiales.
- g) Ofrecer a "EL ITESCA" el uso de las siguientes aulas 01,02,03, de su Unidad Académica "Centro de Maestros Álamos", a fin de que sean utilizadas para impartir el cumplimiento del presente convenio, previo acuerdo de disponibilidad de los mismos.

**TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN:**

- a) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos de "EL ITESCA", llevar a cabo en "EL IFODES" la residencia profesional, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión.
- b) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos.
- c) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender problemas tecnológicos, así como la implementación de programas de transferencia tecnológica que coadyuven al desarrollo regional.
- d) Establecer, en su caso, una estrategia conjunta a través de acuerdos específicos, que permita la estadía de personal académico de "EL ITESCA" en las instalaciones de "EL IFODES", ubicadas en su Unidad Académica "Centro de Maestros Álamos", para el desarrollo de proyectos de investigación conjunta en beneficio de ambas partes.
- e) Participar en forma conjunta a través de convenios específicos de colaboración en la realización de Estudios Generales de Pertinencia y Consulta a los sectores productivos para la apertura y/o reorientación de la oferta de programas de licenciatura y postgrado que ofrece el "EL ITESCA" a la comunidad.
- f) Establecer formalmente reuniones permanentes cada tres meses con el fin de dar seguimiento a los diferentes proyectos.
- g) En relación a los servicios externos que ofrece el "EL ITESCA" a través de Educación Continua y del Centro de Negocios y Comercio Exterior, éstos serán cubiertos a través de PROFESIONALES EN EDUCACIÓN CONTINUA, S.C. como son: cursos, diplomados, talleres, renta de equipo e infraestructura, Centro de Idiomas, asesorías y consultorías.

**CUARTA.- Confidencialidad:** "LAS PARTES", asumen el compromiso de no revelar información alguna y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso derivada de este convenio.

**QUINTA.- Responsabilidad laboral:** Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos o personal académico y/o administrativo asignados por "EL ITESCA" y "EL IFODES", no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberados ambos de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**SEXTA.- Administradores del Convenio.-** Las partes acuerdan nombrar a dos responsables de vigilar el cumplimiento del presente contrato, siendo las personas que a continuación se mencionan:

Por "EL ITESCA" a Lic. Obed Valenzuela Fraijo y La Mtra. Marcela Haydeé Osuna Pérez Directora Académica y Por "EL IFODES" a Prof. José C. Andrade Zamora, Secretario General Académico y Janeth Caudillo Montoya, Coordinadora General de Centro de Maestros Álamos.

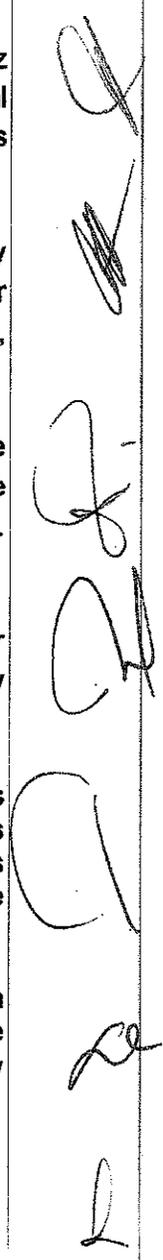
**SÉPTIMA.- Duración:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

**OCTAVA.-Asuntos no previstos:** Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito. (Acuerdos específicos).

**NOVENA.- Compromiso de cumplimiento:** Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

**DÉCIMA.- Buena fe:** el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio y que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, así como los relacionados con la interpretación del mismo, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA.- Responsabilidad Civil:** Ambas partes serán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de



incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera el dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

**DÉCIMA SÉGUNDA.-** Modificaciones: Este convenio podrá ser modificado o adicionado por los representantes legales de las partes, de acuerdo a las propuestas de sus responsables operativos, las modificaciones se deberán de establecer por escrito y entraran en vigor en la fecha de la firma del acuerdo respectivo.

**Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Sonora, el día 15 de agosto del año 2016.**

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

